

DECRETO N ° 06/1999

VISTO: El expediente N° 961/99 de la Intendencia Municipal referente a la solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 2354, manzana 231, perteneciente a Dionisio Rogelio Carnales y Mabel Hernández.

CONSIDERANDO 1) Que dicha solicitud se efectúa al solo efecto de proceder a la separación de los bienes conyugales.

CONSIDERANDO 2) Que dichos solares cuentan con los servicios de agua potable, electricidad y saneamiento, quedando comprendido en la zona II.-

CONSIDERANDO 3) Que se entiende de justicia realizar dicho fraccionamiento, según surge del informe de la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a las facultades que le son inherentes,
LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º): Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 2354 de la ciudad de Treinta y Tres, propiedad de Dionisio Rogelio Carnales y Mabel Hernández.

ARTÍCULO 2º): Dicho fraccionamiento se efectuará de acuerdo con el plano proyecto realizado por el Ing. Agrim. Ney Ferreira Varela.

ARTÍCULO 3º): La fracción N° 1 con edificaciones, constará de 9,76 mts. de frente y 12,27 mts. de ancho con una superficie de 120 m². La fracción N° 2 constará de 14,76 mts de frente y 12,27 mts. de ancho, con una superficie de 181 mts².

ARTICULO 4º): Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, etc., etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Nota: este Decreto contó con 18 votos.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

Esc. RICARDO RAMÍREZ LAUZ
PRESIDENTE